

CONSTANCIA SECRETARIAL: Chinchiná - Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil veintitrés (2023). A despacho del señor Juez el proceso ejecutivo Rad. 2023-00044-00 indicándose que se allegó respuesta del Banco Bancamía y del banco de Bogotá en el que señalaron el trámite de la medida cautelar comunicada. Sírvase proveer.

**LEIDY CONSTANZA BEDOYA TORO
SECRETARIA**

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**JUZGADO CUARTO PROMISCOU MUNICIPAL
Chinchiná - Caldas, ocho (08) de septiembre de dos mil
veintitrés (2023).**

AUTO SUSTANCIACIÓN No. 393

PROCESO: EJECUTIVO

RADICADO: 17-174-40-89-004-2023-00044-00

DEMANDANTE: GUILLERMO SALGADO VILLEGAS CC. 15.898.965

DEMANDADO: MARÍA EUGENIA SANTA AGUIRRE CC. 30.354.407

Vista la constancia secretarial que antecede dentro del proceso ejecutivo, se dispone **AGREGAR y PONER EN CONOCIMIENTO**, las respuestas enviadas por las siguientes entidades bancarias: Bancamía y banco de Bogotá en la que se indica el trámite a la medida cautelar comunicada.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

A stylized electronic signature in grey ink, appearing as a series of overlapping loops and lines.

WALTER MALDONADO OSPINA
JUEZ

Firmado Por:
Walter Maldonado Ospina
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 004 Promiscuo Municipal
Chinchina - Caldas

conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **13d243dc6306dc236bcf6c30d95498b1a98c05ad411fa4857d3e5d5d7dc4fa7c**

Documento generado en 08/09/2023 12:40:23 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**